



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDLP/AL

La Punta, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 531-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N° 077-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 143-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 235-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°- de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°- 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°- 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica lo siguiente: *“43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2023-MDLP/AL del 18 de setiembre de 2023, se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, y modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 531-2024-MDLP/GATDECT de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo presenta su propuesta de actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), incorporando el servicio de alquiler de stands para eventos corporativos y otros;

Que, mediante el Informe N° 077-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que *“En consecuencia, luego del análisis realizado al proyecto de la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, se emite su procedencia respectiva”;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Informe N° 143-2024/MDLP/OGAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que actualiza el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, incluyendo el Servicio No Exclusivo de "Alquiler de stands para eventos corporativos y otros", propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, revisado y encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones según su Informe N° 077-2024-MDLP/OGPPMI;

Que, mediante el Memorando N° 235-2024-MDLP/GM de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) 2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, que consiste en la inclusión del Servicio no exclusivo N° 5: "Alquiler de stands para eventos corporativos y otros" en la Sección de la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la actualización de los nuevos Códigos de ingreso de la modificación del TUSNE y su coordinación y remisión a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, para su debida aplicación.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILI V.
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

